

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-jun-21. Pasa a despacho del señor Juez, el presente asunto. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 982
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Condominio Campestre la Acuarela
Demandado: Mónica Liliana Torres Lezcano
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00104-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue allegado al correo institucional escrito de la parte actora mediante el cual pide se le remita el edicto emplazatorio, seguidamente pide se le informe como es el procedimiento del emplazamiento y finalmente aporta un formato dirigido al diario Occidente.

Al respecto, es importante que la profesional del derecho tenga presente que en el auto que libró mandamiento de pago se decretó el emplazamiento, el cual ya se encuentra incorporado en el Registro Nacional de Emplazados y que una vez vencido el termino de ley se designará curador.

Que como lo expone el artículo 10 del Decreto legislativo 806 que establece que el emplazamiento debe realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso **únicamente en el registro nacional de personas emplazadas**, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado. Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará Curador *Ad Litem* con quien se surtirá la notificación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Estese la memorialista estrictamente a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc6ab9a468ad663bdfa77be3407603633a462c79aa97e81d87838d88ce7745b**
Documento generado en 10/06/2021 03:25:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>